



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1501-R-UNICA-2021

Ica, 19 de julio de 2021

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 1029-R-UNICA-2021 de fecha 15 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral 1029-R-UNICA-2021, se CESA por límite de edad a partir del 1 de julio del 2021 al servidor administrativo JUAN HUMBERTO UCHUYA PEÑA por haber cumplido setenta (70) años de edad;

Que, en el séptimo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 1029-R-UNICA-2021, se evidencia el error material al haberse consignado, el nombre del señor **Elías Félix quinteros Ferreyra, con Nivel técnico "A"**, debiendo ser lo correcto: **Juan Humberto Uchuya Peña con nivel F-1;**

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el séptimo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Rectoral 1029-R-UNICA-2021 de fecha 15 de junio de 2021 que CESA por límite de edad a partir del 1 de julio del 2021 al servidor administrativo JUAN HUMBERTO UCHUYA PEÑA por haber cumplido setenta (70) años de edad, de la siguiente manera:

DICE:

Que, asimismo en lo referente a la COMPENSACIÓN POR VACACIONES en el informe N° 105-CP-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021, emitido por Control de Personal, el señor **Elías Félix Quinteros Ferreyra, con Nivel técnico "A", (...)**

DEBE DECIR:

Que, asimismo en lo referente a la COMPENSACIÓN POR VACACIONES en el informe N° 105-CP-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021, emitido por Control de Personal, el señor **Juan Humberto Uchuya Peña, con Nivel F-1, (...)**



R.R. N°1501-R-UNICA-2021

19-7-2021, Pág. 2



Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 1029-R-UNICA-2021 de fecha 15 de junio de 2021

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amador
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NETLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARÍA GENERAL